



Resolución Directoral

Puente Piedra, 13 de Febrero del 2018




VISTO:

La Resolución Administrativa N° 020-12-2017-OA-HCLLH-SA, emitida por la Oficina de Administración para la conformación del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2018 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-12-2017-OA-HCLLH-SA, se conformó el Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2018 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";



Que, el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz en fecha 23 de enero del 2018 mediante Resolución Directoral N° 19-01-2018-HCLLH-SA, aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al periodo 2018;

Que, teniendo en cuenta que la Resolución Administrativa N° 020-12-2017-OA-HCLLH-SA fue emitida en fecha 06 de diciembre del 2017, cuando todavía no se había aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en consecuencia, dicho acto administrativo se encuentra viciado por causal de nulidad;

Que, el artículo 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444 establece los requisitos de validez de los actos administrativos, dentro de los cuales, se encuentra el numeral 5 referido al "Procedimiento Regular", esto es, que antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación;



Que, conforme se ha expuesto, para la emisión de la Resolución Administrativa N° 020-12-2017-OA-HCLLH-SA no se ha seguido el procedimiento regular; es decir, la designación del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2018 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", debería haberse efectuado cuando previamente se haya aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la institución correspondiente al periodo 2018; razón por la cual, al no cumplirse con este requisito de validez, dicho acto administrativo se encuentra viciado con causal de nulidad;



Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar la nulidad de la Resolución Administrativa N° 020-12-2017-OA-HCLLH-SA de fecha 06 de diciembre del 2017 que designa el Comité de Selección para el Concurso Público N° 001-2018 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

ARTÍCULO 2º. Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, antes de solicitar o emitir el acto administrativo para la designación de los diferentes Comités de Selección, previamente, verifique el procedimiento regular y los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y su Reglamento.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para los fines pertinentes de acuerdo a sus competencias funcionales.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa
C.A.P.: 21626 B.N.E.: 23579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/HSV/GPMP
C.c.
* Unidad de Logística